



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 780/13

VISTO:

El Mensaje N° 01.045/13 adjuntando Decreto N° 01.175 /13 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación total al Decreto N° 08/13 sancionado por el Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Decreto ut – supra mencionado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento.-

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias que se debieron celebrar después del dictado del Veto ingresado en Secretaría, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que, en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la Norma que disponga la aceptación tácita del Veto de referencia.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.175/13 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 5 de Julio de 2.013, que dispone la Observación Total con carácter de veto al Decreto N° 08/13 sancionado por el Honorable Concejo Municipal en fecha 23 de Mayo de 2.013.

Art. 2°: El Decreto N° 08/13 sancionado por el Honorable Concejo Municipal queda sin efecto legal alguno.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 29 de Agosto de 2.013.-